

en el precedente oficio de Junta de salvacion publi-  
ca de la Prov<sup>a</sup> y en su virtud convocase al Ayuntamiento y personas notables de esta villa para que  
tenga efecto la ant<sup>a</sup> disposicion. Asi lo acordaron  
los encargados por esta Junta en Notaria a diez y nue-  
ve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro

Luis Martini      Don Tristan Robespaino

En la villa de Notaria este dia diez y uno de Mayo en  
las salas consistoriales de ella en consecuencia del acuerdo  
que precede los S<sup>rs</sup> D<sup>ns</sup> Juan Tristan Robespaino y D<sup>ns</sup> Luis Fe-  
lix Martini, con la Municipalidad y un numero de con-  
curso de personas notables del pueblo manifestaron  
los primeros la autorizacion que por la Junta de sal-  
vacion p<sup>ta</sup> de la Prov<sup>a</sup> se les conferia segun el ofi-  
cio que antecede, para formar una Junta Provisional

